

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ANEXO II DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA, CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO, PARA LA CONVOCATORIA 2018.**

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigida a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN), (BOJA núm. 79, de 25 de abril de 2018) y en base al Informe de evaluación emitido con fecha 3 de julio de 2018, se procedió a publicar la Propuesta Provisional de Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y demás normativa aplicable.

En dicha propuesta se concedió un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección electrónica de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (es decir, del 10 al 23 de julio de 2018) para que los clubes deportivos andaluces solicitantes que hubiesen sido considerados estimados o desestimados provisionalmente, presentaran junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93 de 18 de mayo de 2017) acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la Orden de 5 de Octubre de 2015.

Una vez evaluadas y analizadas las alegaciones así como la documentación presentada por las entidades solicitantes junto con el Anexo II, tanto por el órgano instructor como por la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017, se propone, en virtud del artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de cumplimentar el trámite de esta fase procedimental, requerir aclaración a la documentación ya presentada por las entidades deportivas, necesaria para la evaluación de las solicitudes.



CI Juan Antonio Vizarrón, s/n Edificio Torretriana  
41092 Sevilla

FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	14/09/2018 09:28:48	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	eBgNC832H90W4VtrqaLTLAPGML7XT_	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por ello, se requiere a los clubes deportivos solicitantes relacionados en el ANEXO a este acuerdo, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la dirección electrónica de la Consejería de Turismo y Deporte, aporten aclaración a las indicaciones detalladas en el mencionado ANEXO.

Las aclaraciones deberán presentarse a través de la oficina virtual de la Consejería de Turismo y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>), en el apartado “Trámites presentados”, aportando nuevamente el anexo II junto a la documentación aclaratoria solicitada en el ANEXO a este Acuerdo. A este respecto cabe indicar que **no se aceptará documentación que no se haya presentado previamente**, siendo solo admisible aquella documentación aclaratoria a la ya presentada y relacionada en el ANEXO, al objeto de hacer una valoración más fidedigna de las solicitudes.

Por último, y de acuerdo en el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el transcurso del plazo concedido para el cumplimiento del mismo.

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo.: Inés María Cruz Lora

CI Juan Antonio Vizarrón, s/n Edificio Torretriana  
41092 Sevilla

FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	14/09/2018 09:28:48	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	eBgNC832H90W4VtrqaLTLAPGML7XT_	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **ANEXO**

### MOTIVOS DE ACLARACIÓN - Subvenciones PLN:

- 1.** Aclaración de la **Cumplimentación Anexo II**
- 2.** Aclaración de la **Documentación, Consentimiento y Autorizaciones**
  - 2.a) Aclaración de la Copia del NIF de la entidad.
  - 2.b) Aclaración del Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Éste deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria.
  - 2.c) Aclaración de la Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales (durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.
  - 2.d) Aclaración del Certificado/s de la federación deportiva española o liga nacional organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de las subvenciones PLN y se certifique la participación del equipo solicitante en la competición oficial que dicha entidad organiza.
  - 2.e) Aclaración del Calendario de la competición oficial nacional en la que participa certificado por el Secretario o Secretaria del Club deportivo solicitante.
  - 2.f) Aclaración del Certificado de encontrarse al Corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, tal y como establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - 2.g) En el caso de haber declarado, en el punto 4 del Anexo I, aclaración de la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvenciones PLN, deberá presentar la siguiente documentación: Resolución de concesión y, cuando la cuantía concedida no coincida en su totalidad con la finalidad de la



FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	14/09/2018 09:28:48	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	eBgNC832H90W4VtrqaLTLAPGML7XT_	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

línea de subvenciones PLN, deberá aportar el presupuesto aceptado por aquella entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

- 3. Aclaración de la justificación de la reformulación solicitada en el Anexo II.**
- 4. Aclaración de la firma digital de la persona representante legal del club deportivo de todos los documentos presentados a través de la Oficina Virtual.**
- 5. Aclaración de la incongruencia entre el certificado digital utilizado y la persona que ostenta la presidencia o representación legal del club deportivo.**
- 6. Aclaración de la incongruencia entre el presupuesto reformulado y las ayudas declaradas en el Anexo I.**
- 7. Aclaración de error en la cuantía económica reformulada.**
- 8. Aclaración de la posible solicitud y/u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que la línea de subvenciones PLN, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.**



FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	14/09/2018 09:28:48	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	eBgNC832H90W4VtrqaLTLAPGM17XT_	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MODALIDAD DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	MOTIVOS DE ACLARACIÓN - LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2018				
ATLETISMO	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	G23067648	2.d)				
ATLETISMO	CLUB NERJA ATLETISMO	G29354065	2.f)				
ATLETISMO	CLUB DE ATLETISMO COMARCAL BAHIA DE ALGECIRAS	G11422532	2.d)				
BÁDMINTON	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	G21147020	2.e)	3.			
BÁDMINTON	CLUB BÀDMINTON RINCONADA - SEVILLA	G41592118	2.b)	2.d)	2.e)	3.	
BÁDMINTON	CLUB DEPORTIVO BADMINTON ALMERIA	G04322962	2.f)				
BÁDMINTON	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLEN	G29360468	1.	3.	4.		
BALONCESTO	CLUB BALONCESTO ALMERIA	G04281093	2.c)	2.d)	2.g)	4.	5.
BALONCESTO	CLUB DEPORTIVO TEAR RAMÓN Y CAJAL	G18706622	3.	4.			
BALONMANO	CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL	G29705332	2.g)				
BALONMANO	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	G14254528	2.e)	8.			
BALONMANO	ARS CLUB PALMA DEL RIO	G14393268	2.d)				
BALONMANO	ASOCIACIONDEPORTES DE SALA LA FUENSANTA	G14397350	2.c)	2.d)	2.e)	8.	
BALONMANO	C.D.BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	G92673144	4.				
BALONMANO	CLUB DEPORTIVO URCI ALMERIA	G04754925	2.d)				

CI Juan Antonio Vizarón, s/n Edificio Torretriana  
41092 Sevilla



MODALIDAD DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	MOTIVOS DE ACLARACIÓN - LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2018							
			3.	2.e)	2.f)	3.	2.e)	3.	7.	
BALONMANO, RUGBY y VOLEIBOL	C.D. UNIVERSIDAD DE GRANADA	G18610212	3.							
BILLAR	CLUB BILLAR CIUDAD DE AYAMONTE	G21.442173	2.c)	2.e)	2.f)					
DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA	CLUB DEPORTIVO AMIVEL	G29539269	2.e)	3.						
DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA	BSR VISTAZUL	G90.199522	1.	2.d)	2.e)	3.				
FÚTBOL	SPORTING CLUB HUELVA	V21390026	2.c)	3.						
FÚTBOL	C.D. GUADALCACIN FS	G11.912565	2.d)	2.e)	4.					
FÚTBOL	POIDEPORTIVO CADIZ FUTBOL SALA FEMENINO	G11.497047	3.	4.						
FÚTBOL	CD HISPALIS (R.A.E.D. 379)	G41.534017	2.d)	2.e)						
FÚTBOL	C.D. POZOALBENSE FEMENINO	G1.4873657	2.c)	2.f)	3.	8.				
FÚTBOL	A.D. EL NARANJO	G1.4363931	4.							
FÚTBOL	C.D. ATLÉTICO TORCAL F.S.	G92.050616	2.f)	3.	4.					
FÚTBOL	CD MINUTO90.COM	G1.4980452	2.g)							
FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO CORDOBA F.S.	G1.4290704	2.d)	2.e)	8.					
FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO EJIDO 2012	G04.143913	2.e)	4.						
FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE MALAGA	G92.572684	2.e)	2.g)	3.					

CI Juan Antonio Vizarón, s/n Edificio Torretriana  
 41092 Sevilla



MODALIDAD DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	MOTIVOS DE ACLARACIÓN - LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2018							
FÚTBOL	DEPORTIVO LOJA FUTBOL SALA	G18355867	<b>3.</b>							
FÚTBOL	CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO	G41691155	<b>2.e)</b>							
FÚTBOL	MONACHIL 2013 C.F	G19536531	<b>2.e)</b>							
GINNASIA	CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO SUR	G91767178	<b>1.</b>	<b>4.</b>						
HOCKEY	CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	G11496486	<b>3.</b>							
NATACIÓN	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G41746702	<b>3.</b>	<b>4.</b>						
NATACIÓN	C.D. WATERPOLO MALAGA	G92579697	<b>3.</b>	<b>4.</b>						
NATACIÓN	CLUB WATERPOLO SEVILLA	G41619701	<b>2.a)</b>	<b>2.e)</b>	<b>3.</b>	<b>4.</b>				
PIRAGÜISMO	CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO ARCOS	G11858883	<b>2.d)</b>							
PIRAGÜISMO	CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA	G41032863	<b>2.d)</b>							
PIRAGÜISMO	CLUB NAUTICO SEVILLA	G41029323	<b>2.d)</b>							
RUGBY	CIENCIAS RUGBY CLUB	G41372459	<b>2.a)</b>	<b>2.b)</b>	<b>2.d)</b>	<b>2.e)</b>	<b>2.g)</b>	<b>3.</b>		
RUGBY	MARBELLA RUGBY CLUB	G29556305	<b>4.</b>							
RUGBY	UNIVERSITARIO DE SEVILLA CR	G41213810	<b>2.c)</b>							
TENIS DE MESA	C.D. HISPALIS TM	G91834739	<b>2.c)</b>	<b>3.</b>	<b>7.</b>					

CI Juan Antonio Vizarón, s/n Edificio Torretriana  
41092 Sevilla



MODALIDAD DEPORTIVA	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	MOTIVOS DE ACLARACIÓN - LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2018					
			2.d)	2.e)	8.	2.e)	2.f)	4.
TENIS DE MESA	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	G14351290	2.d)	2.e)	8.	2.e)	4.	
TENIS DE MESA	CLUB TENIS DE MESA LINARES	G23260524	3.					
TENIS DE MESA	CD HUETOR VEGA TENIS MESA	G18938043	2.c)					
TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	G19502491	3.					
TRIATLÓN	CLUB DEPORTIVO TRIATLON MONTILLA	G14854491	2.d)	8.				
TRIATLÓN	CLUB TRIATLÓN ISBILYA	G90121237	2.d)	2.g)				
TRIATLÓN	AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS DE SEVILLA ADSEVILLA	G41102617	2.d)	2.e)	4.			
TRIATLÓN	CLUB TRIATLON RINCON DE LA VICTORIA	V92054899	2.d)					
TRIATLÓN	CLUB TRIATHLON CORDOBA PROMESAS	G56004773	2.f)					
TRIATLÓN	TRITRAIN4YOU	G93436541	2.a)	2.c)	2.e)	2.f)	4.	
VOLEIBOL	CLUB DEPORTIVO CAV ESQUIMO	G41715400	3.	7.				
VOLEIBOL	CLUB VOLEIBOL ALMERIA	G04046694	2.e)	3.	4.			
VOLEIBOL	CD ALMERIA VOLLEY GRUPO 2008	G04664389	3.					
VOLEIBOL	MAIRENA VOLEY CLUB	G41979857	4.					
VOLEIBOL	CLUB DEPORTIVO MINTONETTE ALMERIA	G04752507	2.e)					

CI Juan Antonio Vizarrón, s/n Edificio Torretriana  
41092 Sevilla





**DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de hoy, 14 de septiembre de 2018, conforme a lo previsto en el apartado 19.a) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2017 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN), (BOJA nº 93, de 18 de mayo de 2017), se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Turismo y Deporte, Acuerdo de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 14 de septiembre de 2018 por el que se da publicidad al Requerimiento para el cumplimiento de trámite de la documentación correspondiente al Anexo II de la línea de subvención PLN, correspondientes a las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 11 de abril de 2018 de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018, (BOJA n.º 79, de 25 de abril de 2018).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fdo.: Inés María Cruz Lora



Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edif. Torretriana  
41092 Sevilla

FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	14/09/2018 09:28:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC731RBQ6IYFT5eSmhT19 - XrUj6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	